

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO SEMIFLJO

REFRENDO

PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM000636

FECHA EXPEDICION

11-noviembre-2021

FOLIO TRANSACCION

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALMANZAR MARIA MAGDALENA

UBICACION: PLAZA PRINCIPAL

EXTERIOR: SI

INTERIOR: NO

COLOMIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

SANDALIAS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

MC1280118

IMPORTE MTE: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$228.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective work status (NO TRABAJA, SI) and time ranges (DE: 09:00-05 a, A: 03:00-05 p).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Signature of C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Signature of ALMANZAR MARIA MAGDALENA

ACEPTO

ALMANZAR MARIA MAGDALENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- List of important warnings including: El presente permiso es temporal, No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso, En el caso de la venta de alimentos deberan tener la confianza para el manejo de alimentos, El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso, Los puestos que utilicen gas L.P., Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso, Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia, Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento, Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios, Despues de 5 dias de vencido causara inmatricion (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- List of prohibitions including: La venta de bebidas alcoholicas, El establecimiento y funcionamiento del puesto a terceros personas, Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun, Instalarse en los camellones de las avenidas, Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copo o en botella cerrada, Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.